



Municipalidad Distrital  
Y Villa de Yarabamba

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2019-MDVY

Yarabamba, 07 de febrero del 2019

### VISTOS.-

La Hoja de Coordinación N°012-2019-GAF-MDVY de la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído N°729-2019-GM/MDVY de la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO.-

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Hoja de Coordinación N°012-2019-GAF-MDVY la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que ha revisado la normatividad para contratación de personal para casos de ejecución de Proyectos de Inversión Pública, los cuales se encuentran enmarcados dentro del ámbito del Decreto legislativo N°276 y el literal b) del artículo 38° del reglamento de la ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM y normas complementarias, en forma temporal para el desempeño de tareas específicas en el referido Proyecto de Inversión Pública considerando la naturaleza del mismo, por lo que solicita la conformación de comité de selección para concurso público de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Que, con Proveído N°729-2019-GM/MDVY el Gerente Municipal propone a los miembros que integrarían el Comité de Selección para Concurso Público de Proyectos de Inversión Pública, solicitando proyectar la Resolución respectiva.

Que, mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, se aprueba el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual regula la Contratación para funciones temporales o accidentales, disponiendo en su artículo 38° que: *"Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de: Tareas Específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada (...)"*; señalando el artículo en mención que para la modalidad de contratación temporal no se requiere de concurso público, no obstante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto legislativo N°1023, norma posterior y de mayor jerarquía, indica que, la contratación de personal, incluso temporal, requiere necesariamente de concurso público.





Municipalidad Distrital  
Y Villa de Yarabamba

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR CONCURSO PÚBLICO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, el cual estará integrado por los siguientes miembros:**

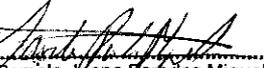
Presidente	: Gerente de Administración y Finanzas
Primer Miembro	: Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico
Segundo Miembro	: Gerente de Asesoría Jurídica

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** que el Comité de Selección de Personal por Concurso Público para proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, se encargará de llevar a cabo los Procesos de Selección por Concurso Público para contratar personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo primero, cumplan conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-Notificar** a los integrantes del Comité de Selección y demás áreas involucradas para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Abg. Pamela Juana Paredes Miguel  
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga  
ALCALDE